

Señor Notario: -----

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de **Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20154572792, y con domicilio en el Jr. Tacna N° 480 de esta ciudad de Pucallpa, debidamente representada por su Alcaldesa Dra. **JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**, identificada con DNI N° 22509735, conforme a la Credencial de fecha 14-11-2022, expedida por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el Sr. **FREDERICK KENYI DAVILA ROMANI**, identificado con DNI N° 46850927, de estado civil soltero, con domicilio en el Lote de Terreno N° 18 de la Manzana F2, Súper Manzana F de la Habitación Urbana Progresiva Municipal, de esta Ciudad de Pucallpa, a quien en adelante se le denominará **EL ADJUDICATARIO**, en los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: En el marco de lo dispuesto por el Artículo 79° numeral 2.2 de la Ley 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Adjudicación de Terrenos de Propiedad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 004-85-VC, y teniendo en consideración el propósito a contribuir a resolver la problemática habitacional de los administrados que no cuenten con recursos suficientes para la obtención de una vivienda, **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Concejo Municipal, y con Acuerdo N° 065-2004, adoptado en Sesión Ordinaria N° 010-2004 de fecha 27 de Mayo del 2004, aprobó el denominado **PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA "PROMUVI"**.-----

SEGUNDA: Por el presente documento, **LA MUNICIPALIDAD**, otorga en venta y enajenación perpetua el **Lote N° 18, Manzana F2, Súper Manzana F de la H.U.P.M.**, inscrita en la **Partida Electrónica N° 11019070** de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a favor de **EL ADJUDICATARIO**, en virtud de haber acreditado su derecho de posesión y por haber cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en el Programa Municipal de Vivienda **PROMUVI**, aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2006-MPCP, publicada en el Diario Ímpetu con fecha 06/03/2006, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPCP de fecha 26/04/2021, en los **artículos N° 10°, 11°, 28°, 30°, 31°, 33°, 35°, 36° y 39° del Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda**, y con **Resolución de Alcaldía N° 000525-2024-MPCP/ALC de fecha 28 de octubre del 2024**, de aprobación de adjudicación individual.-----

El terreno materia de adjudicación es el signado como **Lote N° 18, Manzana F2, Súper Manzana F de la H.U.P.M.**, y tiene las medidas perimétricas, linderos y área siguientes: - **Lote N° 18, Manzana F2, Súper Manzana F de la H.U.P.M.** -----

POR EL FRENTE : 08.00 ml. con el Jirón E-----
POR LA DERECHA : 20.00 ml. con el Lote N° 17-----
POR LA IZQUIERDA : 20.00 ml. con los Lotes N° 1, 2 y 3-----
POR EL FONDO : 08.00 ml. con los Lotes N° 6-----
PERIMETRO : 56.00 ml-----

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 160.00m²**. -----

TERCERA: De conformidad con lo establecido por la Resolución Directoral Regional N° 015-2019-GRU-DRVCS-DR de fecha 22/10/2019, mediante el cual se aprobó el valor arancelario del ejercicio fiscal 2020 por el monto de S/ 37.00 (Treinta y Siete y 00/100 Soles) por metro cuadrado, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo en este caso que el Valor Oficial del Lote de Terreno asciende a la suma de S/ 6,113.80 (Seis Mil Ciento Trece con 80/100 Soles), incluidos gastos operativos y administrativos, deduciendo los pagos a cuenta por la suma de S/ 1,683.10 (Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 10/100 Soles); quedando un saldo de S/ 4,430.70 (Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 70/100 Soles), suma que fue cancelada

mediante los recibos Recibo N° 143-0000010624 de fecha 30/11/2020; Recibo N° 144-0000003078 de fecha 04/01/2021; Recibo N° 138-0000016401 de fecha 01/02/2021; Recibo N° 138-0000016402 de fecha 01/02/2021; Recibo N° 138-0000020069 de fecha 09/04/2021; Recibo N° 138-0000020070 de fecha 09/04/2021; Recibo N° 133-0000051007 de fecha 26/07/2021; Recibo N° 133-0000051821 de fecha 03/08/2021; Recibo N° 138-0000029776 de fecha 31/08/2021; Recibo N° 073-0000045069 de fecha 04/10/2021; Recibo N° 073-0000045070 de fecha 04/10/2021; Recibo N° 073-0000048997 de fecha 30/11/2021; Recibo N° 073-0000052010 de fecha 13/01/2022; Recibo N° 073-0000052011 de fecha 13/01/2022; Recibo N° 073-0000052012 de fecha 13/01/2022; Recibo N° 138-0000040721 de fecha 04/03/2022; Recibo N° 138-0000042886 de fecha 09/04/2022; Recibo N° 149-0000005058 de fecha 12/05/2022; Recibo N° 144-0000017997 de fecha 28/06/2022; Recibo N° 149-0000006806 de fecha 21/07/2022 y Recibo N° 147-0000021768 de fecha 02/08/2022, y que **LA MUNICIPALIDAD** admite haber recibido a su entera satisfacción.-----

CUARTA: La adjudicación del referido lote es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, y todo aquello que de hecho y derecho le pertenecen al lote de terreno, materia del presente contrato. -----

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** declara que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley. -----

SEXTA: **EL ADJUDICATARIO** se obliga a destinar el mencionado lote para el uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano - PDU de la ciudad de Pucallpa de acuerdo Ordenanza Municipal N°013-2018-MPCP de fecha 22-08-2018, en concordancia con lo previsto en el Artículo 957° del Código Civil Vigente. -----

SEPTIMA: Los gastos que origine la formalización de la presente minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, serán de cuenta de **EL ADJUDICATARIO**. -----
Sírvase Usted Señor Notario agregar las cláusulas de ley y cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, para su inscripción. -----

-----**Pucallpa, 14 de noviembre del 2024**-----

LA MUNICIPALIDAD

Documento Firmado Digitalmente Por:
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO